DICTAMEN UOC N° 002/2022.

Salto del Guairá, 07 de marzo del 2022.

Estimación de precios referenciales
ID: 411.531
Denominación: **Adquisición de acondicionadores de aire**

I. Antecedentes:

El proceso de licitación de contratación directa Nº 03/2022 para la contratación de **Adquisición de acondicionadores de aire** ID Nº 411.531 fue iniciado a petición del Lic. Daniel Cortaza Adorno Encargado del departamento de servicios generales, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentación respaldatoria por Memo Nº 006/2022 de fecha 24 del mes de febrero del corriente año.

Considerando los mandatos normativos **artículo 15º de la ley Nº 2051/03** "De contrataciones públicas que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a la realización de estimación de costos de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de créditos presupuestarios(…); el artículo 2º la resolución **DNCP Nº 1890/19** "Por la cual se regula la estimación de precios su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la **Ley Nº2051/03**", así como el **Decreto Reglamentario Nº2992/19** que en su **Artículo 7º.- Funciones,** inciso g) "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación de las dependencias solicitantes(…)" se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido legal

La Ley 2051/03 de contrataciones públicas artículo 4º que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a exposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo la ley 2051/03 artículo 15º **ESTIMACIÓN DE COSTO** establece que: los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación de la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, a todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, de costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba y erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisición locaciones y servicios de plaza superiores a dos ejercicios fiscales es la estimación será basándose en el pago mensual previsto multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia se da un ejercicio fiscal, la estimación de costo considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación pública la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN U.O.C. SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista quedan excluidas de la obligación respectiva.

El Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que en su artículo 7º.- EN FUNCIONES, inciso g) reza*: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes,* tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del comité de evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisiones.

La Resolución de DNCP Nº 1890/20 en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SUS ANTECEDENTES, dispone que la convocante deberá publicar al momento de la comunicación de los llamados de los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos de un dictamen formado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado de la producción la comercialización o distribución de bienes y servicios que pueden afectar el presente referencia en los procedimientos de contratación por vía de de la excepción con aviso de intención las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas respuestas cada área solicitante independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precio de referencia base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, constituyendo este dictamen un parecer sobre el aplicación de la Guía de la elaboración de precios de referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas que es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador contrato, ya que toda la información es referencial y se somete análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas por **la resolución DNCP Nº 1890/20, anexo, GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDAD LA CONTRATACIONES REGULADAS POR LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que la Universidad Nacional de Canindeyú (Convocante) realiza este procedimiento de contratación directa N°02/2022 para la realización de "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE." aprobado y autorizado mediante la Resolución del Rectorado N°59/2022 correspondiente al rubro 541-10-001 y 541-30-88 Muebles y enseres.

Se verifica la existe de dos precios obtenidos de adjudicaciones anteriores y un presupuesto enviado por potencial oferente, estos medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precio de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción de Articulo	Cantidad	405367	402728	Internet	PROMEDIO
1	Doble función: frío y calor. Unidad evaporadora y condensadora de la misma marca. Control remoto con display LCD. Deshumidificador. Función de temperatura automática. Gas ecológico R410A. Tecnología Silenciosa. Filtro removible y lavable. Fuente de energía 220V. Garantía escrita mínima de 1 (un) año.	21	6.480.000	6.331.000	5.768.000	6.193.000

En base a la resolución 1890/20 –anexo- **GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-**Método utilizado para la elaboración de precios referenciales la convocante basa en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos y de adjudicaciones de otras entidades cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para elaboración de precios de referencia resolución 1890/20, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerado cualquier otra características del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas que establece a los principios de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguran el Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a las disposiciones de racionalidad austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

En base a las antecedentes normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada la Guía Para La Elaboración De Precios De Referencia conforme al anexo integrante de la resolución 1890/20.

Es mi dictamen.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID. 402728.

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno siendo las 09:00 horas en la Sala de reuniones de la Secretaría Técnica de Planificación, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución STP Nº 132 de fecha 20 de octubre de 2021, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes del llamado

a. PAC N°: 402728
b. Disponibilidad Presupuestaria: CDP 1249/2021 FF30
c. Ejercicio Fiscal: 2021/2022
d. Fecha de publicación en el SICP: 27 de octubre de 2021
e. Capacidad Financiera: Aplica.
f. Experiencia: Aplica.
g. Capacidad Técnica: Aplica
h. Sistema de Adjudicación: Por Lote
i. Oferentes invitados:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
BRISTOL S.A	80017052-0	5194000/0494-615221	contabilidad@bristol.com.py	Ver Datos del Proveedor
GONZALEZ GIMENEZ Y CIA. SAC	80005455-6	021-448 840	[illegible]@gonzalezgimenez.com.py	Ver Datos del Proveedor
GOTZE INGENIERIA S.R.L.	80026520-3	512364	secretaria@gotze.com.py	Ver Datos del Proveedor
HOGAR FELIZ SA	80018418-2	2060540/0961669	[illegible]@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
Luminotecnia S.A	80058473-2	2492200	elizabeth.leite@luminotecnia.com.py	Ver Datos del Proveedor
TUPI RAMOS GENERALES S.A	80013970-2	513942	[illegible]@tuparse.com.py	Ver Datos del Proveedor

Manuel Núñez
Jefe - Dpto. de Servicios Generales
S.T.P.

Abg. Ana María Sandoval
Directora Administrativa
S.T.P.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID. 402728.

j. Monto referencial:

Lotes

1 Acondicionador de Aire Tipo Split

2 Acondicionador de Aire Tipo Central

3 Cortina de Aire

Nombre de lote: 1 Acondicionador de Aire Tipo Split

Contrato Abierto: Por Cantidad — Abastecimiento Simultaneo: NO

Items Solicitados

Nro. de Item	Codigo de Catalogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Montos de Referencia	Acciones
[illegible]	[illegible]	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000 BTU En catalogo: Acondicionador de aire tipo split	• Unidad de Medida: Unidad • Presentación: UNIDAD	• Minima: 1 • Maxima: 2	G 2.277.667	• Minimo: G 2.277.667 • Maximo: G 4.555.334	Ver Catalogo
[illegible]	[illegible]	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU En catalogo: Acondicionador de aire tipo split	• Unidad de Medida: Unidad • Presentación: UNIDAD	• Minima: 2 • Maxima: 4	G 3.572.370	• Minimo: G 7.144.740 • Maximo: G 14.288.480	Ver Catalogo
[illegible]	[illegible]	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU En catalogo: Acondicionador de aire tipo split	• Unidad de Medida: Unidad • Presentación: UNIDAD	• Minima: 2 • Maxima: 4	G 8.154.000	• Minimo: G 16.308.000 • Maximo: G 32.616.000	Ver Catalogo
[illegible]	[illegible]	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 60.000 BTU En catalogo: Acondicionador de aire tipo split	• Unidad de Medida: Unidad • Presentación: UNIDAD	• Minima: 2 • Maxima: 4	G 16.572.332	• Minimo: G 33.145.332 • Maximo: G 66.290.664	Ver Catalogo

Lotes

1 Acondicionador de Aire Tipo Split

2 Acondicionador de Aire Tipo Central

3 Cortina de Aire

Nombre de lote: 2 Acondicionador de Aire Tipo Central

Contrato Abierto: Por Cantidad — Abastecimiento Simultaneo: NO

Items Solicitados

Nro. de Item	Codigo de Catalogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Montos de Referencia	Acciones
[illegible]	[illegible]	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO CENTRAL 96.000 BTU En catalogo: Acondicionador de aire tipo central	• Unidad de Medida: Unidad • Presentación: UNIDAD	• Minima: 2 • Maxima: 3	G 14.421.696	• Minimo: G 59.690.784 • Maximo: G 119.381.568	Ver Catalogo

Lotes

1 Acondicionador de Aire Tipo Split

2 Acondicionador de Aire Tipo Central

3 Cortina de Aire

Nombre de lote: 3 Cortina de Aire

Contrato Abierto: Por Cantidad — Abastecimiento Simultaneo: NO

Items Solicitados

Nro. de Item	Codigo de Catalogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Montos de Referencia	Acciones
[illegible]	[illegible]	Cortina de Aire 1.00 Mts En catalogo: Cortina de aire	• Unidad de Medida: Unidad • Presentación: UNIDAD	• Minima: 1 • Maxima: 2	G 993.000	• Minimo: G 993.000 • Maximo: G 1.986.000	Ver Catalogo

C.P. Manuel Ramírez
Jefe - Dpto. de Servicios Generales
S.T.P.

Abg. Ana María Sandoval
Directora Administrativa
S.T.P.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID. 402728.

3. Apertura de ofertas

En fecha 10 de noviembre de 2021 a las 11:15 hs. se realizó el acto de apertura de ofertas, del cual participo el siguiente oferente:

- PROSPER S.R.L.

Conforme a lo establecido en la Resolucion DNCP N° 483/21, que en su artículo 3º. PROCEDIMIENTO APLICABLE. Establece: "*Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán, ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos dias hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura*"; por lo cual se procede de conformidad y se prorroga la apertura de ofertas.
En fecha 17 de noviembre de 2021, se procede a realizar el segundo acto de apertura de ofertas para el cual solo se conto con la propuesta presentada por PROSPER S.R.L., por lo cual, se procedio a obrar conforme a lo establecido en el Art. 4 de la resolución ya citada, y debido a las altas temperaturas actuales y que varios acondicionadores ya cumplieron su vida útil por lo cual el reemplazo de los mismos resulta de suma urgencia.
La Direccion General de Contrataciones remitio a la Direccion Nacional de Contrataciones por nota STP/DGC N° 322 de fecha 17 de noviembre de 2021 la Declaracion Jurada de Responsabilidad según lo establecido en el inc. b) de la mencionada normativa

4. Observaciones del Acta de Apertura

No hubo observaciones de terceros.

5. Precio de la oferta

Lote	Oferentes	Total, Ofertado
01	PROSPER S.R.L.	G. 168.352.000
02	PROSPER S.R.L.	NO COTIZA
03	PROSPER S.R.L.	G. 2.540.000

6. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación en la siguiente planilla.

Documentos sustanciales	PROSPER S.R.L.
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple (fs. 07 al 08)
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple (fs. 01 al 05)

Lic. Manuel Núñez
Jefe Dpto. de Servicios Generales
S.T.P.

Abg. Ana María Sandoval
Directora Administrativa
S.T.P.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID. 402728.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple Constancia SIPE N° 1668042 (fs. 006)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple Constancia SIPE N° 1668042 (fs. 006)

7. Análisis y verificación de la documentación formal presentada

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se verifica inicialmente la documentación presentada por la firma PROSPER S.R.L.; a fin de determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el PBC.

Documentos formales	PROSPER S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple Constancia SIPE N° 1668042 (fs. 006)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple (fs. 09 al 011)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple (fs. 013)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Constancia SIPE N° 1668042 (fs. 006)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Constancia SIPE N° 1668042 (fs. 006)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Constancia SIPE N° 1668042 (fs. 006)
Requisitos Documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Documento Requerido corresponde al Balance de los años 2018-2019-2020	Cumple (E-mail del 23/11/2021)
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple Constancia SIPE N° 1668042

C.P. Marcial Núñez
Jefe - Dpto. de Servicios Generales
S.T.P.

Abg. Ana María Sandoval
Directora Administrativa
S.T.P.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID. 402728.

	(fs. 006)
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Constancia SIPE N° 1668042 (fs. 006)
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Un documento por año como mínimo).	Cumple (E-mail del 23/11/2021)
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Nota en Carácter de Declaración Jurada, en la que manifieste que cuenta con personal, movilidad, herramientas y equipos propios para la provisión y servicios conexos.	Cumple (fs. 012)
Catálogo con Especificaciones Técnicas detalladas.	Cumple (E-mail del 23/11/2021)
Nota en Carácter de Declaración Jurada, donde manifiesta que presentará garantía mínima de un (1) año por los equipos y la instalación, contra defectos de fabricación de los equipos, y de montaje.	Cumple (fs. 012)
Nota de declaraciones juradas donde se manifieste lo solicitado.	Cumple (fs. 013)
Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	
Demostrar que cuenta con la Autorización del fabricante o ser representante o Distribuidor de la marca de los bienes que oferta.	Cumple (E-mail del 23/11/2021)
Declaracion jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	Cumple (E-mail del 23/11/2021)

8. Verificación de la capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma PROSPER S.R.L., considerando lo siguiente:

A) Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con los siguientes parámetros respecto a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales citados.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales citados.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los ejercicios fiscales citados, no deberá ser negativo

PROSPER S.R.L.					
Descripción	Cálculos			Promedio	Ponderación (Cumple/No Cumple)
	2018	2019	2020		
Ratio de Liquidez				5,22	CUMPLE
Activo corriente	811.318.463	844.575.339	1.207.287.067		
Pasivo corriente	201.795.108	155.758.330	190.768.862		

C.P. Manuel Núñez
Jefe - Dpto. de Servicios Generales
S.T.P.

Abg. Ana María Sandoval
Directora Administrativa
S.T.P.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID. 402728.

Índice	4,02	5,42	6,33		
Índice de Endeudamiento				0,19	CUMPLE
Pasivo total	232.624.185	155.758.330	190.768.862		
Activo total	938.119.798	869.988.650	1.234.012.020		
Índice	0,25	0,18	0,15		
Índice de Rentabilidad				0,62	CUMPLE
Utilidad neta	165.503.848	38.162.403	273.507.450		
Capital	20.000.000	20.000.000	730.000.000		
Índice	8,28	1,91	0,37		

Se constata que PROSPER S.R.L., cumple con los requerimientos de capacidad financiera exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

C.P. Manuel Núñez
Jefe - Dpto. de Servicios Generales
S.T.P.

Abg. Ana María Sandoval
Directora Administrativa
S.T.P.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID. 402728.

9. Análisis de cumplimiento para la evaluación de la experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2018, 2019 y 2020) de experiencia en la en la provisión e instalación de acondicionadores de aire.

Demostrar la experiencia en la provisión e instalación de acondicionadores de aire con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación tres últimos años. (2018, 2019 y 2020).

PROSPER S.R.L.		
AÑO	DESCRIPCION	MONTO
2018	Factura Nro 001-001-0006160	73.456.000
2019	Factura Nro 001-001-0000686	157.100.000
2020	Factura Nro 001-001-0001143	82.660.000
	TOTAL	313.216.000
	PROMEDIO	104.405.333

Verificadas las documentaciones presentadas por PROSPER S.R.L, se concluye que, el oferenre cumple con los requerimientos mínimos de experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

10. Análisis de cumplimiento para la evaluación de la capacidad técnica

Cumple con la Nota en Carácter de Declaración Jurada, en la que manifieste que cuenta con personal, movilidad, herramientas y equipos propios para la provisión y servicios conexos.

Cumple con la Nota en Carácter de Declaración Jurada, donde manifiesta que presentará garantía mínima de un (1) año por los equipos y la instalación, contra defectos de fabricación de los equipos, y de montaje.

Cumple con la presentación de los Catálogos con las Especificaciones Técnicas detalladas. Y se pudo constatar que los bienes ofertados se adecuan con los requerimientos de especificaciones técnicas solicitados en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, por lo cual, los bienes ofertados por la firma Prosper S.R.L. cumplen con los requisitos de expecificaciones tecnicas.

Por lo que, PROSPER S.R.L cumple con los requerimientos de Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. Análisis de los Requisitos de Calificación Posterior – Legales – Datos del SINARH.

Se procedió a la verificación de la base de datos del SINARH y se confirma que los representantes del Oferente no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40º, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03. "De Contrataciones Públicas".

REPRESENTANTES Y SOCIOS DE PROSPER S.R.L		
C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS DEL SINARH
1.147.353	DENYS RICHER	Cumple
1.991.829	GABRIELA RICHER	Cumple

C.P. Manuel Núñez
Jefe Dpto. de Servicios Generales
S.T.P.

Abg. Ana María Sandoval
Directora Administrativa
S.T.P.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID. 402728.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso a), b), c), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y la Circular DNCP N° 5/2021, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	PROSPER S.R.L
Verificación del Formulario de ofertas que incluya la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente o los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos
Inciso d): Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución de la DNCP.	Sin Inhabilitación vigente
Inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si Directores, Gerentes, Socio Gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURÍDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cortejara sus datos con las personas físicas habilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si Directores, Gerentes, Socios Gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso m) y n) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.	Sin registros

12. Análisis del precio ofertado por el oferente con el estimado por la convocante.

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece: "*...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...*", *se realiza el siguiente cuadro de análisis la oferta presentada por* ***PROSPER S.R.L.***

LOTE 01 - Acondicionador de Aire Tipo Split				
REFERENCIAL		PROSPER S.R.L.		DIFERENCIA %
Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
2.277.667	4.555.334	3.216.000	6.432.000	41%
3.572.120	14.288.480	6.331.000	25.324.000	77%
8.154.000	32.616.000	9.969.000	39.876.000	22%
10.593.333	84.746.664	12.090.000	96.720.000	14%
Precio Total	136.206.478	Precio Total	168.352.000	24%

C.P. Miguel Núñez
Jefe - Dpto. de Servicios Generales
S.T.P.

Abg. Ana María Sandoval
Directora Administrativa
S.T.P.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID. 402728.

LOTE 3 - Cortina de Aire.				
REFERENCIAL		PROSPER S.R.L.		DIFERENCIA %
Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
990.000	1.980.000	1.270.000	2.540.000	28%
Precio Total	1.980.000	Precio Total	2.540.000	28%

PLANILLA DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Proceso de Licitación: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP – ID. 402728

Item	Descripción del Bien	COSTO DEL BIEN	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	FLETES	MATERIALES VARIOS	UTILIDAD	PRECIO FINAL
			LOTE 1					
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000 BTU	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	4.695.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 60.000 BTU	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Item	Descripción del Bien	COSTO DEL BIEN	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	FLETES	MATERIALES VARIOS	UTILIDAD	Precio parcial
			LOTE 2					
1	Cortina de Aire [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.270.000

Firma
Nombre
Especialidad

[illegible]
Director General

Visto el cuadro de desglose de precios presentado por la firma PROSPER S.R.L, y luego de la verificación de los precios de mercado para adquisición de los equipos (sin costos de instalación); se puede concluir que los costos del oferente son aceptables para la convocante, todo esto teniendo en considerando los plazos y condiciones contractuales de la convocatoria.

13. <u>Conclusión.</u>

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al artículo Nº 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 *"(...)la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato)*, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, concluye que la firma PROSPER S.R.L cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por lo tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación, conforme al siguiente detalle:

C.P. Manuel Núñez
Jefe Dpto. de Servicios Generales
S.T.P.

Abg. Ana María Sandoval
Directora Administrativa
S.T.P.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID. 402728.

LOTE NRO: 1						PROSPER S.R.L.			
Acondicionador de Aire Tipo Split, Contrato Abierto: por Cantidad.									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	2	COMFEE	CHINA	3.216.000	6.432.000
2	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	4	JAM	CHINA	6.331.000	25.324.000
3	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	4	JAM	CHINA	9.969.000	39.876.000
4	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 60.000 BTU	Unidad	UNIDAD	4	8	JAM	CHINA	12.090.000	96.720.000
								Precio Total	168.352.000

LOTE NRO: 3						PROSPER S.R.L.			
Cortina de Aire , Contrato Abierto: por Cantidad.									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cortina de Aire 1.00 Mts.	Unidad	UNIDAD	1	2	TOKIO	CHINA	1.270.000	2.540.000
								Precio Total	2.540.000

Es nuestro informe.-

Ana Sandoval
Dirección Administrativa

Manuel Nuñez
Departamento de Servicios Generales

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA STP" – ID. 402728.

ANEXO II - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LOTE NRO: 1							PROSPER S.R.L.			
Acondicionador de Aire Tipo Split, Contrato Abierto: por Cantidad.										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	2	COMFEE	CHINA	3.216.000	6.432.000
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	4	JAM	CHINA	6.331.000	25.324.000
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	4	JAM	CHINA	9.969.000	39.876.000
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 60.000 BTU	Unidad	UNIDAD	4	8	JAM	CHINA	12.090.000	96.720.000
									Precio Total	**168.352.000**

LOTE NRO: 3							PROSPER S.R.L.			
Cortina de Aire , Contrato Abierto: por Cantidad.										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	40101706-001	Cortina de Aire 1.00 Mts.	Unidad	UNIDAD	1	2	TOKIO	CHINA	1.270.000	2.540.000
									Precio Total	**2.540.000**

Ana Sandoval
Dirección Administrativa

Manuel Nuñez
Departamento de Servicios Generales

Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2021
"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 405.367

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de enero del año dos mil veintidós, siendo las 14 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 5488/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación Directa Ad Referéndum N° 18/2021, "Adquisición de Aires Acondicionados"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a través de publicación por medio escrito, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 23 de diciembre del 2021, según Nota PR/GC/2021/8433.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de las empresas presentadas.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 13 de enero del 2021, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:*

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *M&C BUSSINES, de Mirna Celeste Coronel Aguayo*
- *Prosper S.R.L.*
- *Cova, de Juan Rodríguez.*

Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

Oferentes	**Correo Electrónico**	**Monto Total Ofertado**
M&C BUSSINES, de Mirna Celeste Coronel Aguayo	myc_distribuidora2008@hotmail.com	Gs. 44.604.000
Prosper S.R.L.	prospersrl@hotmail.com	Gs. 51.812.000
Cova, de Juan Rodríguez	licitacionescova@outlook.com	Gs. 50.820.000

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2021
"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 405.367

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la firma ***M&C BUSSINES, de Mirna Celeste Coronel Aguayo,*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	***Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	***Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	***Cumple***
Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los Incisos a) y b) del Numeral 2, del Articulo 1°, de la Ley N° 6355/2019.*	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento Tributario.	***Cumple***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	***Cumple***
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios	***Cumple***
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	***Cumple***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	***Cumple***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	***Cumple***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2021
"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 405.367

Capacidad Financiera

Balance General de los últimos 3 (tres) años 2018, 2019, 2020.	***Cumple***

Experiencia Requerida

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***Cumple***
Carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de Instituciones públicas y/o privadas de los últimos 3 años(2018, 2019, 2020)	***Cumple***

Capacidad Técnica

Autorización del fabricante o ser representante o Distribuidor de la marca de los bienes ofertados	***Cumple***

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

*En tal sentido se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta presentada por la firma **M&C BUSSINES, de Mirna Celeste Coronel Aguayo**, constatando que los precios ofertados, se encuentran por encima del quince por ciento (15%) del precio referencial establecido para el presente proceso licitatorio.*

Por su parte, la Convocante solicita la justificación de los precios ofertados de conformidad a la normativa vigente, la cual fue respondida en tiempo y forma por el oferente.

Resultado de dicho análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente para la "Adquisición de Aires Acondicionados", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2021
"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 405.367

*Culminando con la presente evaluación este Comité colige, que la oferta presentada por la firma **M&C BUSSINES, de Mirna Celeste Coronel Aguayo**; y reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*A los efectos, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, en su Artículo 65, **"Criterios de Adjudicación"**, se **RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN**, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la firma **M&C BUSSINES, de Mirna Celeste Coronel Aguayo - R.U.C. Nº 3007180-1**, por un monto mínimo de **ciento veinticinco millones de Guaraníes (Gs. 125.000.000)** y un monto máximo de **doscientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 250.000.000)**.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abg. **César Marín**, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

*Lic. **Fredy Zarza**, Jefe*
Departamento de Patrimonio

Ítems del llamado Adquisición de Aires Acondicionados con ID: 405.367

Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 125.000.000 Máximo: 250.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No					COVA				PROSPER S.R.L.				M&C Bussines			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Aire Acondicionado Tipo Split de 18.000 Btu - Instalado	Unidad	UNIDAD	1	Tokio	China	5.320.000	5.320.000	Midas	CHINA	5.800.000	5.800.000	JAM	CHINA	4.590.000	4.590.000
2	Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000 Btu - Instalado	Unidad	UNIDAD	1	Tokio	China	7.000.000	7.000.000	Midas	CHINA	7.540.000	7.540.000	JAM	CHINA	6.480.000	6.480.000
3	Aire Acondicionado Tipo Split de 36.000 Btu - Instalado	Unidad	UNIDAD	1	Tokio	China	11.900.000	11.900.000	Midas	CHINA	11.480.000	11.480.000	JAM	CHINA	10.260.000	10.260.000
4	Aire Acondicionado Tipo Split Piso/Techo de 48.000 Btu - Instalado	Unidad	UNIDAD	1	Tokio	China	12.600.000	12.600.000	Midas	CHINA	12.480.000	12.480.000	JAM	CHINA	10.786.500	10.786.500
5	Aire Acondicionado Tipo Split Piso/Techo de 60.000 Btu - Instalado	Unidad	UNIDAD	1	Tokio	China	14.000.000	14.000.000	JAM	CHINA	14.512.000	14.512.000	JAM	CHINA	12.487.500	12.487.500
PRECIO TOTAL:								**50.820.000**				**51.812.000**				**44.604.000**

¿Qué estás buscando? Escribí aquí...

Inicio > Climatización 1 > Aires Acondicionados

En Stock Codigo Articulo: 45967

AIRE ACOND. JAM SPLIT 24.000BTU F/C JF-24CHRN1 R410AECO c/ KIT DE INS + PROMO

Precio CONTADO

Gs.**5.768.000**

Unidades 1

Comprar Contado

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Seleccioná como querés pagar

Unidades

15x Gs. 658.000 | 1

Solicitar crédito →

Este producto se entrega en cajas.
Su respectivo armaje se realizará en un plazo de 48 a 96 horas hábiles (hasta 7 días hábiles en ciudades del interior) posterior a la entrega del producto.